

DECRETO N° 0806

NEUQUÉN, 07 MAY 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 9335-M-99, originado en la reclamación administrativa presentada por el agente RICARDO DOMINGO MARI, L.P. N° 4602/0, contra el Decreto N° 0195 de fecha 18 de febrero de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la restitución del cargo de Director que le fuera otorgado por Decreto N° 0015/95 y consecuentemente el pago del plus por responsabilidad y dedicación a la función establecido en la Ordenanza N° 5471;

Que continúa su reclamación efectuando un informe detallado de las funciones que ha desempeñado como agente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

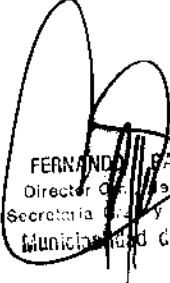
Que a fs.R5/R22 obra, en fotocopia, documentación inherente a dicha reclamación, agregada por la Dirección General de Personal y Política Laboral;

Que por Dictamen N° 411/01, la Dirección General de Asuntos Jurídicos efectúa un pormenorizado análisis de la documentación obrante en las actuaciones, considerando que habiéndose dictado el Decreto N° 0052/2000 en fecha posterior a la presentación del reclamo administrativo, éste deviene en abstracto, atento a que la norma citada, cumplimenta lo reclamado por el agente;

Que esa Asesoría entiende, con respecto a la falta de motivación del Decreto N° 0195/98, que el mismo está motivado, ya que existen en las actuaciones informes de la Secretaría de Economía y Obras Públicas en que se dan los motivos de la toma de decisión, que podrá no conformar al presentante, pero no deja de ser motivación jurídicamente válida, según criterio doctrinario y jurisprudencial;

Que la mera disconformidad no es fundamento suficiente para descalificar una motivación, considerando que no existe, ya que, aunque escueta, puede ser lo suficientemente clara y precisa, que sea autosuficiente, como en el caso en estudio;

Que ante lo expuesto esa Asesoría sugiere no hacer lugar
///...2°


FERNANDO GALLADINO
Director Oficina de Despacho
Secretaría de Economía y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

a la reclamación administrativa impetrada por el agente MARI Ricardo Domingo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR la reclamación administrativa presentada por el ----- agente **MARI RICARDO DOMINGO**, L.P. N° 4602/0, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal y al Dictamen N° 411/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-


Artículo 2º) Por la Dirección General de Personal y Política Laboral, hágase ----- llegar fotocopia del presente Decreto al agente Mari Ricardo Domingo, a los efectos de su notificación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-




FERNANDO PALLADINO
Director del Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA